

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11258993



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99647

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SILIA GALVEZ, Maria	(T) DOMINICANA
2. RUIZ, Ingrid Shirley	(T) COLOMBIANA
3. GONZALEZ ROSALES, Emanuel	(T) CUBANA
4. PEREZ MURILLO, Karol Dayana	(T) COLOMBIANA
5. JEAN JOSEPH, Widjmie Mia	(T) HAITIANA
6. GUILLAUME, Vanderby	(T) HAITIANA
7. RIVERO ROMERO, Nestor Santiago	(T) VENEZOLANA
8. ZAMBRANO MIJARES, Aaron Alexander	(T) VENEZOLANA
9. CHURA MAMANI, Ruth Milagros	(T) PERUANA
10. ROSAS ESCALONA, Andoni Katriel	(T) VENEZOLANA
11. REYES HERNANDEZ, Yailyn	(T) CUBANA
12. PEREZ FARACHE, Melany Sofia	(T) VENEZOLANA
13. PEÑA SUAREZ, Miguel Matheo	(T) VENEZOLANA
14. MILLAN ESTRADA, Gabriel Alejandro	(T) VENEZOLANA
15. SAINVALICE, Jenny	(T) HAITIANA
16. MERCURE, Junior	(T) HAITIANA
17. DOR, Woodchama	(T) HAITIANA
18. ROCHEL ESPINOSA, Antonella	(T) COLOMBIANA
19. QUINTERO PALACIOS, Patrick	(T) COLOMBIANA
20. LING, Zhuying	(T) CHINA POPULAR
21. SAA HURTADO, Glenda Jackeline	(T) COLOMBIANA
22. CHARLEMA, Reginald	(T) HAITIANA
23. RAIME, Soinel	(T) HAITIANA
24. SAINTILES, Elifaite	(T) HAITIANA
25. VALMONT, David	(T) HAITIANA
26. QUEZADA ALMONTE, Yovanny	(T) DOMINICANA
27. CHILO AIREYU, Fanny	(T) BOLIVIANA

28. ALMEIDA GONZALEZ, Pedro David	(T) CUBANA
29. BOTERO QUICENO, Lina Alexandra	(T) COLOMBIANA
30. BETANCOURT DUQUE, Fabiana Paola	(T) VENEZOLANA
31. PEREZ DELGADO, Carlos Miguel	(T) VENEZOLANA
32. DESIR, Shaella Rudemanie	(T) HAITIANA
33. OCAMPO LOPEZ, Jose Norbey	(T) COLOMBIANA
34. MILLAN ESTRADA, Diego Arturo	(T) VENEZOLANA
35. SAINVALICE, Jean Emmanuel	(T) HAITIANA
36. MONTAÑO BASTIDAS, Daniel	(T) COLOMBIANA
37. MONTAÑO BASTIDAS, Andres Mauricio	(T) COLOMBIANA
38. MERCURE, Aderson	(T) HAITIANA
39. CAICEDO VILLALOBOS, Juan Jose	(T) COLOMBIANA
40. PACHECO ALVAREZ, Isabella Sophia	(T) VENEZOLANA
41. JEAN, Marvens	(T) HAITIANA
42. LEON ZAMBRANO, Rommi Josue	(T) ECUATORIANA
43. SILVA DAGUERRE, Lourdes Guadalupe	(T) ARGENTINA
44. SILVA DAGUERRE, Lucas Bautista	(T) ARGENTINA
45. REYES RAMOS, Dominic Gabriel	(T) VENEZOLANA
46. RAMIREZ HERRERA, Maria Paula	(T) ECUATORIANA
47. AYALA, Zoe Saray	(T) ARGENTINA
48. HURTADO MURILLO, Yandri Michel	(T) COLOMBIANA
49. PEREZ DELGADO, Carla Sofia	(T) VENEZOLANA
50. DESIR, Schnyder	(T) HAITIANA
51. JEAN, Dieufort	(T) HAITIANA
52. CALDERA FREITEZ, Liz Daniela	(T) VENEZOLANA
53. MERANVIL, Daphmarlie	(T) HAITIANA
54. CASTILLO BOLIVAR, Juan Carlos	(T) VENEZOLANA
55. TORRES VARGAS, Marbeilys Carolina	(T) VENEZOLANA
56. ARAUZ SANTOS, Valeria	(T) BOLIVIANA
57. REYES RAMOS, Diego Alejandro	(T) VENEZOLANA
58. VILLAMAR HERRERA, Itaty Chenoa	(T) ECUATORIANA
59. RENGIFO BLANCO, Javier Alejandro	(T) VENEZOLANA
60. BOCANEGRAS MIRANDA, Victor Orlando	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ~~ORIENTADOR~~ SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/MNT/IGRG  
[1561] 16/04/2019  
JL